



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 27 de julio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 519-2022-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0771-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2013599) recibido el 15 de julio de 2022, por medio del cual el Vicerrector Académico remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao correspondiente al Semestre Académico 2022-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 212-2017-CU del 06 de julio de 2017 se aprobó el Reglamento de Evaluación del desempeño docente de la Universidad Nacional del Callao; señalándose en sus Arts. 6°, 7° y 14° que la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva; considerando que los criterios para establecer las características del desempeño docente se basa en el perfil del docente que se encuentra en el modelo educativo de la Universidad Nacional del Callao; y que la evaluación electrónica de estudiantes a docentes se realiza en forma continua y permanente en cada semestre académico y se aplica en la décima, semana del semestre a todos los docentes con grupos de teoría, práctica y laboratorio programados, de acuerdo a la naturaleza de cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado; los Jefes de Práctica, responsables del dictado de grupo de práctica o de laboratorio, son igualmente evaluados; el procedimiento de dicha evaluación está contemplada en el Reglamento de Evaluación Electrónica de estudiantes de pregrado y posgrado a los docentes;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, manifiesta que entre las actividades programadas en el presente Semestre Académico 2022-B se encuentra la Evaluación del Desempeño Docente en todas las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado de esta Casa Superior de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estudios, en tal sentido y a efectos de asegurar el desarrollo y cumplimiento del referido proceso, remite la propuesta de Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Semestre Académico 2022-B, para su respectiva aprobación;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 695-2022-OAJ recibido el 22 de julio de 2022, en relación a la solicitud del Vicerrector Académico sobre la aprobación del Cronograma de Evaluación del Desempeño Docente en la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2022-B, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el numeral 258.19 del Art. 258° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao así como lo dispuesto en los Arts. 3°, 10° y 22° del REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DEL DOCENTE aprobado con la Resolución N° 212-2017-CU, es de opinión que *“corresponde vía la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL ELEVAR los actuados al DESPACHO RECTORAL para la emisión de la resolución que apruebe el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 2022- B”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0771-2022-VRA/UNAC recibido el 15 de julio de 2022; al Informe Legal N° 695-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de julio de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B**, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 2022- B			
SEMANA	FECHAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2	Del 30 de agosto al 02 de septiembre	Designación de Comisión de Evaluación de la Facultad.	Consejo de Facultad.
6	Del 26 al 30 de septiembre	Informe de autoevaluación de los docentes.	Director del Departamento Académico
7	Del 03 al 06 de octubre	Informe de la Unidad de Investigación.	Jefe de la Unidad de Investigación o de la Unidad de Investigación.
8	Del 10 al 14 de octubre	Informe del Director del Departamento Académico.	Director del Departamento Académico



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

10	Del 24 al 28 de octubre	Informe de la Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.	Jefe de Unidad de Extensión y Responsabilidad Social.
11	Del 01 al 04 de noviembre	Informe de cumplimiento del director académico o Jefe de Unidad del Órgano de gobierno de aquellos docentes que desempeñan funciones administrativas o de gestión.	Director del Departamento Académico/ Director de Escuela/Decano
13	Del 14 al 18 de noviembre	Evaluación Estudiantil	Oficina de Informática y Telecomunicaciones
16	Del 05 al 09 de diciembre	Resultados de la evaluación docente.	Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad

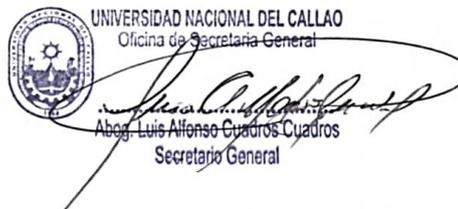
2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas-administrativas, cc. gremios docentes, RE.